

ORDENANZA N°

014178



12683

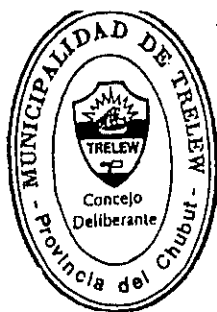
DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 27 de Julio de 2026
Ref.:Expte. N° 32735 C.D.

Señora PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual crea en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Trelew el "Sistema Integral de Financiamiento Cultural, Educativo, Deportivo y de Salud" (SIFCEDS), el cual tendrá como objeto fomentar la participación ciudadana en la puesta en valor, promoción y desarrollo tanto de la cultura, la educación como del deporte en los espacios públicos locales.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



Aguilar, Juan Ignacio
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

Luna, Alvarez Carlos Martin
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew

CLAUDIA B. SOLIS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 30 de Julio de 2026

Ref.: Expte. Nº 32735 C.D.

12683

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Existe una imperiosa necesidad de proteger, mejorar y promover los espacios para la práctica y recreación de diversas actividades, edificios educativos formales y no formales, monumentos históricos y edificios declarados de interés cultural o municipal de la ciudad de Trelew, como así también eventos culturales, educativos, deportivos, mediante un mecanismo eficaz que permita su adecuado mejoramiento, ordenamiento, ampliación y recuperación. Estos espacios forman parte del patrimonio público municipal, y su cuidado y conservación no solo garantizan el valor histórico y estético de la ciudad, sino que también fortalecen la identidad colectiva de sus habitantes.

Es fundamental que todos los espacios públicos destinados tanto a la cultura, a la educación, el deporte y la salud reciban el mismo nivel de atención y cuidado, ya que representan lugares de encuentro e interacción ciudadana por excelencia. Simbolizan el compromiso de la sociedad con las relaciones entre sus ciudadanos y la vida en comunidad. Por ello, resulta indispensable promover acciones que incentiven su preservación, embellecimiento y puesta en valor a través de la colaboración activa entre el sector público y privado.

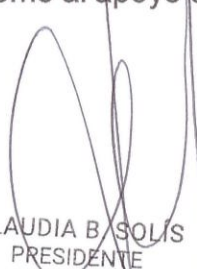
En este contexto, se propone la creación del "Sistema Integral de Financiamiento Cultural, Educativo, Deportivo y de Salud", cuyo objetivo es establecer un marco normativo claro y operativo para fomentar el padrinazgo, madrinazgo y mecenazgo como herramientas de desarrollo local integral. Este sistema busca exaltar el compromiso solidario de personas físicas y jurídicas, instituciones educativas, culturales, deportivas, de salud, empresas y organizaciones civiles que deseen contribuir al mejoramiento de los espacios públicos, al impulso de la producción artística local y al fortalecimiento de la práctica deportiva comunitaria.

Tanto la cultura, la educación, el deporte y la salud son pilares fundamentales en la conformación de la identidad ciudadana y en la construcción de una idiosincrasia social que genere valores comunes. El padrinazgo, madrinazgo y el mecenazgo son estrategias efectivas para articular acciones entre el Estado y la comunidad, facilitando oportunidades en diversas áreas del arte - desde el teatro, la música y la danza hasta las artes visuales, audiovisuales y literarias - , la educación - formal y no formal - así como también en la promoción del deporte escolar, recreativo y competitivo, y en capacitaciones y eventos de promoción de la salud. Estas iniciativas pueden traducirse en actividades educativas, laborales, solidarias, empresariales, recreativas y formativas, impactando positivamente en el tejido social local.

Para lograr dichos objetivos, es necesario facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con personas físicas y/o jurídicas, con o sin fines de lucro, instituciones gubernamentales o no gubernamentales - tales como clubes deportivos, asociaciones vecinales, escuelas, empresas, organizaciones civiles - con el fin de que colaboren en el embellecimiento, mantenimiento y equipamiento de espacios públicos destinados a la cultura, educación, deporte y a la salud, así como al apoyo de proyectos artísticos de las distintas categorías.



VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA BASOLS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

///

TRELEW (CHT), 30 de Julio de 2026

Ref.: Expte. Nº 32735 C.D.

12683

///

El Sistema Integral de Financiamiento Cultural, Educativo, Deportivo y de Salud estará bajo la órbita del Departamento Ejecutivo Municipal, quien designará dos Secretarías que serán las encargadas de evaluar y coordinar los programas principales:

1. Programa de Padrinazgo/Madrinazgo: destinado a la conservación, restauración, mantenimiento y mejora de espacios recreativos para la práctica deportiva, cultural, educativa y de salud, edificios educativos, monumentos, esculturas y edificios de valor histórico, arquitectónico.

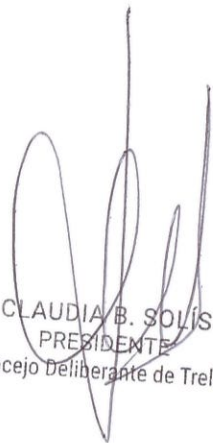
2. Programa de Mecenazgo Cultural, Educativo, Deportivo y de Salud: orientado al apoyo y desarrollo de proyectos culturales, educativos, deportivos y de salud locales, en diversas disciplinas artísticas, eventos y capacitaciones.

El impacto esperado del Sistema Integral de Financiamiento Cultural, Educativo, Deportivo y de Salud incluye: una mejora significativa en la calidad y estado de los espacios públicos destinados a la recreación de la cultura, la educación, el deporte y la salud ; un aumento en la participación ciudadana en iniciativas culturales, educativas, deportivas y saludables; la visibilización y fortalecimiento de artistas y proyectos deportivos locales; y la consolidación de un vínculo sólido entre el Estado y diversos actores sociales, económicos y deportivos de la comunidad.

En conclusión, la puesta en marcha de esta Ordenanza representará una innovación significativa en la gestión pública local, promoviendo políticas participativas e integradoras que articulen al Estado con empresas, comercios, organizaciones civiles, instituciones deportivas y vecinos en general, orientadas al mejoramiento y recuperación de los espacios públicos de nuestra ciudad, y brindando nuevas oportunidades para el desarrollo cultural y deportivo de Trelew.



VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 30 de Julio de 2026

Ref.: Expte. N° 32735 C.D.

12683

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): Créase en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Trelew el
"Sistema Integral de Financiamiento Cultural, Educativo,
Deportivo y de Salud (SIFCEDS)", el cual tendrá como objeto fomentar la
participación ciudadana en la puesta en valor, promoción y desarrollo tanto de la
cultura, la educación como del deporte en los espacios públicos locales.

ARTÍCULO 2do.): El presente "Sistema Integral de Financiamiento Cultural,
Educativo, Deportivo y de Salud", estará bajo la órbita de dos
Secretarías, quienes serán las encargadas y contendrán los siguientes Programas:

Bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, el Programa de
Padrinazgo/Madrinazgo de inmuebles de interés cultural, monumentos y/o playones
deportivos y establecimientos educativos municipales.

Bajo la órbita de la Secretaría de Bienestar Integral, el Programa de Mecenazgo
Cultural, Educativo, Deportivo y de Salud.

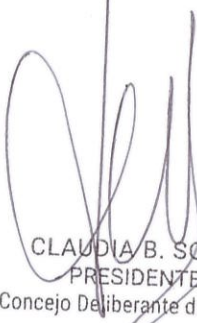
ARTÍCULO 3ro.): A los efectos de la presente Ordenanza, entiéndase por:

a) Padrinazgo/Madrinazgo: la colaboración voluntaria, económica,
material, técnica o de servicios, realizada por personas humanas o jurídicas,
públicas o privadas, destinada a la conservación, restauración, mantenimiento,
equipamiento, ampliación o puesta en valor de bienes inmuebles, espacios públicos,
monumentos, edificios o instalaciones comprendidas en el Sistema Integral de
Financiamiento Cultural, Educativo, Deportivo y de Salud.

b) Mecenazgo: la contribución económica, material o técnica destinada
al financiamiento, promoción, desarrollo, producción, difusión o ejecución de
proyectos, actividades, programas, eventos o iniciativas culturales, educativas,
deportivas y de salud, sin fines de lucro.



VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

///

TRELEW (CHT), 30 de Julio de 2026

Ref.: Expte. N° 32735 C.D.

12683

///

Las figuras reguladas en el presente artículo tendrán carácter voluntario y se instrumentarán mediante los convenios previstos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4to.): Para acceder al sistema se debe tener en cuenta como requisitos:
acreditar identidad y/o tu personería y representación legal (si es persona jurídica). Contar con domicilio legal en la jurisdicción donde aplica. Conocer el listado de bienes inmuebles (Cultural, Educativo, Deportivo y de Salud) que se encuentren disponibles para efectuar el aporte que desea realizar.

ARTÍCULO 5to.): Serán causales de exclusión para presentarse o continuar participando en el "Sistema Integral de Financiamiento Cultural, Educativo, Deportivo y de Salud" las siguientes:

a) Encontrarse inhabilitado por sentencia judicial o por acto administrativo firme, para contratar con el Estado, recibir beneficios públicos o participar en regímenes de promoción o financiamiento.

b) Registrar condena penal firme por delitos contra la administración pública, fraude, estafa, lavado de activos, corrupción, falsificación documental o cualquier otro delito doloso vinculado con la obtención, administración o rendición de fondos públicos, mientras subsistan los efectos legales de la condena.

c) Haber sido sancionado con la revocación de beneficios, subsidios, aportes o programas de financiamiento públicos por incumplimientos graves en la ejecución, administración o rendición de fondos, mientras la sanción se encuentre vigente.

d) Presentar documentación falsa, adulterada o inexacta u omitir información relevante requerida para la evaluación, otorgamiento o control de los beneficios previstos en este sistema.

e) Incumplir las obligaciones de rendición de cuentas correspondientes a beneficios, subsidios o aportes públicos otorgados con anterioridad por la Municipalidad de Trelew u otros organismos públicos.

ARTÍCULO 6to.): El Padrinazgo, Madrinazgo o Mecenazgo se llevará adelante por parte de cualquier persona humana o jurídica, instituciones de carácter público y/o privado y/o mixto, con o sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales, universidades, instituciones culturales, educativas, deportivas, y de salud, asociaciones vecinales, de fomento y, en fin, toda otra persona física o jurídica que las Secretarías designadas estimen procedente.

///


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew


CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 30 de Julio de 2026

Ref.: Expte. N° 32735 C.D.

12683

///

I. PROGRAMA DE PADRINAZGO/MADRINAZGO: MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

ARTÍCULO 7mo.): Este programa tendrá como objeto propiciar, mediante la articulación público-privada, el buen mantenimiento y puesta en valor de los bienes inmuebles que se encuentren bajo la órbita y gestión de la Municipalidad de Trelew, de cualquier naturaleza destinados a actividades culturales, educativas, deportivas y de la salud, citándose sólo a modo de ejemplo: museos, edificios históricos, jardines maternos, gimnasios, pista de atletismo, etc., así como la conservación y/o restauración de monumentos, bustos y esculturas que se encuentren en plazas, paseos y parques del Municipio. Como así también edificios considerados de interés para el municipio por su valor arquitectónico, histórico, cultural o artístico, que no se encuentren destinados a actividades culturales ni deportivas.

ARTÍCULO 8vo.): Los Padrinos/Madrinas de Inmuebles de Interés cultural, educativo, deportivo y de salud, suscribirán un convenio con la Secretaría de bienestar Integral o Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano según corresponda.

En los cuales se delimitarán los trabajos a realizar y los recursos necesarios para la concreción de la obra elegida (Anexo I).

ARTÍCULO 9no.): Quedará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio de las secretarías designadas, establecer las pautas a tener en cuenta para la conservación y/o restauración de las obras, así como el entorno adecuado a las mismas.

II. PROGRAMA DE MECENAZGO CULTURAL, EDUCATIVO, DEPORTIVO Y DE SALUD

ARTÍCULO 10mo.): Será objeto de este Programa el soporte y desarrollo, sin fines de lucro, de proyectos culturales, educativos, deportivos y de salud relacionados con la producción, estudio, capacitación, difusión y creación en las diferentes áreas de la cultura, la educación y el deporte local. Como ser:

Cultural

- Festivales y Encuentros Masivos (Festival de Música Local y Regional) (rock, folklore, tango, jazz), Festival Gastronómico y Cultural (platos típicos + espectáculos), Feria del Libro y de Autores Patagónicos, Encuentro de Danzas Folklóricas y Urbanas, Festival de Cine Regional o Cortometrajes Independientes.
- Actividades Patrimoniales e Históricas (Recorridos guiados por sitios históricos con actores recreando escenas, Semana del Patrimonio Cultural de Trelew (charlas, exposiciones, visitas), Muestra de Fotografía Antigua y Contemporánea, Jornadas de Restauración y Conservación de Monumentos).

///



VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 30 de Julio de 2026

Ref.: Expte. Nº 32735 C.D.

12683

///

- Propuestas para Juventud (Batallas de Freestyle, Hip-Hop, Encuentros de Arte Urbano (graffiti, muralismo en vivo), Conciertos emergentes de bandas locales, Laboratorios de videojuegos y animación).
- Eventos Educativos y Formativos (Talleres y clínicas artísticas (danza, música, teatro), Charlas con escritores, músicos o cineastas, Cursos de oficios culturales (luminotecnia, sonido, producción de eventos), Encuentro de Coros Escolares y Comunitarios.
- Actividades Comunitarias (Peñas y Fogones Populares (con música y danza), Encuentros de Artesanos y Manualistas, Intervenciones artísticas en barrios (muralismo, teatro callejero), Cine al aire libre en plazas y playones.

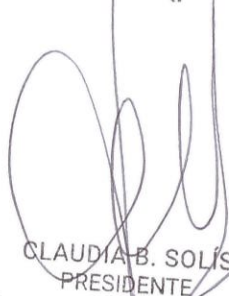
Educativo

- Eventos: Feria del Libro, Expo Educativa, cierre de ciclo lectivo de Centros Juveniles, cierre ciclo lectivo de Jardines Maternales, muestras de la Escuela Municipal de Artesanías. Eventos por días específicos (día de las infancias, semana de los jardines, semana de la familia, semana de la educación especial). Aniversarios de las instituciones dependientes de la coordinación de educación.
- Capacitaciones: Capacitaciones docentes. Capacitaciones artísticas y artesanales. Capacitaciones de auxiliares educativos.

Deportivo

- Competencias y Torneos Abiertos (Maratón o Caminata Ciudadana (5K, 10K, familiar), Torneos barriales de fútbol, básquet, vóley y handball, Campeonatos intercolegiales o interclubes, Copa Trelew (evento anual con varias disciplinas), Carrera de ciclismo urbano o mountain bike.
- Deportes Recreativos y Saludables (Jornadas de actividades aeróbicas al aire libre) (zumba, stretching, yoga), Programas de iniciación deportiva para niños y adultos mayores (Caminatas saludables por circuitos urbanos y naturales).
- Deportes Inclusivos y Adaptados (Encuentros deportivos para personas con discapacidad) (atletismo, básquet adaptado), Juegos barriales inclusivos con actividades mixtas, Torneos de bochas o newcom (adultos mayores).
- Exhibiciones y Deportes Urbanos (Demostraciones de skate, BMX y parkour en espacios públicos), (Encuentros de freestyle deportivo (trick shot, acrobacias), Competencias de deportes electrónicos (e-sports) relacionados con el deporte.)
- Actividades de Integración y Turismo Deportivo (Encuentros regionales de rugby, hockey y fútbol femenino, Eventos deportivos vinculados a atractivos locales) (kayak, travesías, senderismo), Fiestas deportivas temáticas (por aniversario de la ciudad, fechas patrias).


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew


CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

///

TRELEW (CHT), 30 de Julio de 2026

Ref.: Expte. Nº 32735 C.D.

12683

///

Salud

- Promoción de la salud: Educación sanitaria y campañas para hábitos saludables
- Inmunización: Programas de vacunación.
- Actividades de promoción, prevención y atención integral.
- Stand saludable, dirigido a toda la comunidad, con énfasis en personas con sobrepeso, diabetes, hipertensión y colesterol.
- Capacitaciones: RCP y prevención de daños. Manipulación de Alimentos. Asistente Terapéutico. Charlas de Epidemiología.

III. PRESENTACIÓN DE PROYECTO

ARTÍCULO 11ro.): Toda persona humana o jurídica que pretenda presentar un proyecto para que sea considerado y pueda acceder al Mecenazgo de la Actividad Cultural, Educativa, Deportiva y de Salud, debe efectuar la correspondiente presentación e inicio de trámite por ante la Secretaría de Bienestar Integral. A estos efectos, deberá completar el formulario correspondiente en dicha secretaría. (Anexo II y III).

La Secretaría de Bienestar Integral evaluará las propuestas presentadas y deberá expedirse mediante acto administrativo fundado dentro de los treinta (30) días hábiles de presentada la documentación completa, pudiendo aprobar, observar o rechazar el proyecto. Las observaciones deberán ser notificadas al interesado, quien contará con un plazo de diez (10) días hábiles para subsanarlas.

ARTÍCULO 12do.): Para presentar un proyecto a un programa de mecenazgo se debe estructurar una propuesta clara y convincente. Tener en cuenta información básica: Nombre atractivo del proyecto, datos del responsable (persona humana o jurídica) y la disciplina cultural a la que pertenece. Fundamentación y descripción: El origen o antecedentes de la propuesta y su justificación. Objetivos y destinatarios: Qué metas persigue el proyecto y a qué público está dirigido. Presupuesto detallado: Un desglose exacto de los costos (producción, honorarios, materiales, alquileres) y el monto total solicitado. Cronograma de ejecución: Un plan de trabajo organizado por etapas y meses que muestre la viabilidad de llevarlo a cabo.

///


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew


CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

12683

TRELEW (CHT), 30 de Julio de 2026

Ref.: Expte. Nº 32735 C.D.

///

IV APORTES

ARTÍCULO 13ro.): Los aportes y/o colaboración que se realizarán al “Sistema Integral de Financiamiento Cultural, Educativo, Deportivo y de Salud”, podrán ser en especie o en dinero, destinados a entidades, actividades o proyectos comprendidos en cualquiera de sus variantes, y podrán ser depositados en las cuentas que a continuación se detallan:

Cultural: - “Fondo Municipal de cultura” - Ord 007847/2000. N° Cta 229340- Sub Cta: 18-CBU: 08300010 05002293400188.

Deportivo: - “Fondo de Asistencia al deporte Municipal FADEM” - Ord 9084/2004. N° Cta 229340- Sub Cta 29- CBU: 08300171 05002293400294.-

Salud y Educación: - “Fondo de Promoción Educativa - FOPROE”- Ord 7734/2000. N° Cta 229340- Sub Cta 16- CBU: 08300010 05002293400164.-

V. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

ARTÍCULO 14to.): A los fines de instrumentar los Programas de Padrinazgo, Madrinazgo o Mecenazgo contemplados en la presente norma, las Secretarías celebrarán con las personas humanas o jurídicas interesadas en participar de los Programas dentro del “Sistema Integral de Financiamiento Cultural, Educativo, Deportivo y de Salud” los convenios pertinentes dentro del marco normativo correspondiente. (ANEXO II).

ARTÍCULO 15to.): El convenio de colaboración consistirá en la realización de trabajos relacionados con la construcción, mantenimiento o equipamiento de espacios convenidos. A cambio, recibirá de la Municipalidad de Trelew, el título honorífico de “Padrino”, “Madrina” o “Mecena”. En caso de autorizarse la colocación de cartelera institucional o comercial, los logos y/o publicidades a colocar no podrán referirse a cuestiones políticas ni partidarias, como tampoco afectar la moral y las buenas costumbres.

ARTÍCULO 16to.): Los convenios de colaboración no implicarán, en ningún caso, el otorgamiento de privilegios ni la delegación de competencias propias de la Municipalidad de Trelew. Tendrán la vigencia que determine la Secretaría designada, teniendo en mira las particularidades específicas del aporte y el fin para el que será destinado.

ARTÍCULO 17mo.): En caso de existir más de un interesado para el “Padrinazgo”, “Madrinazgo” o “Mecenazgo” de un determinado proyecto, las Secretarías seleccionarán la propuesta que resulte más conveniente para el cumplimiento del cometido; sin perjuicio de lo cual, será posible el acuerdo de padrinazgos, madrinazgos o mecenazgos compartidos, de modo sucesivo o conjunto, debiendo la Autoridad de Aplicación determinar las características de ejecución de cada colaboración.

///



VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 30 de Julio de 2026

Ref.: Expte. N° 32735 C.D.

12683

///

ARTÍCULO 18vo.): La participación en este sistema es siempre a título gratuito y sin que implique para el Municipio ninguna limitación a sus atribuciones y facultades propias.

ARTÍCULO 19no.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 20mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 30 JUL 2026

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12683


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew




CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

19 AGO 2026

JAVIER CACICIGH
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

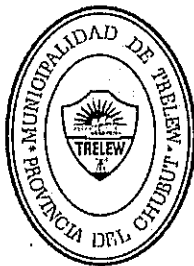
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **014178**

Ing. NICOLÁS M. CASALINS
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente
a/c Secretaría de Gobierno

Cr. DANIEL ALBERTO BENÍTEZ
Secretario de Hacienda

Lic. CAROLA CORDÓN FERRANDO
Secretaria de Desarrollo Humano
y Comunitario
a/c Secretaría de Bienestar Integral

Arq. JULIÁN MONTES
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

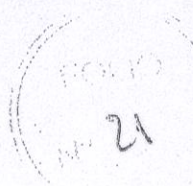


GERARDO A. MERINO
Intendente

ANEXO I

ORDENANZA N° 014178

ANEXO I



MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PADRINOS Y/O MADRINAS

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW Y (NOMBRE DEL PADRINO / MADRINA)..... PARA EL PADRINAZGO/MADRINAZGO DE (NOMBRE DEL ESPACIO PÚBLICO/ MONUMENTO/ PLAYÓN, EDIFICIO EDUCATIVO).....

En la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, República Argentina, a los días del mes de del año 2026, entre por una parte el Departamento Ejecutivo Municipal, representado para este acto por el Sr./a....., en su carácter de Autoridad de Aplicación del Sistema de Financiamiento Cultural, Educativo, Deportivo y de Salud; y por otra parte el Sr./a con DNI N° domiciliado/a en....., ambos legalmente habilitados para contratar y obligarse, celebran el presente Convenio de Colaboración bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto

El objeto del presente convenio es establecer una colaboración entre las partes para la puesta en valor, mantenimiento y embellecimiento del espacio público denominado (Nombre del Espacio)..... ubicado en (Dirección).....

CLÁUSULA SEGUNDA: Aportes del Padrino/Madrina

El Padrino/Madrina se compromete a realizar los siguientes aportes:
Mantenimiento periódico del espacio, reparación de áreas deterioradas, plantación de vegetación ornamental, colocación de cartelería institucional (previa aprobación municipal), Otros.

CLÁUSULA TERCERA: Responsabilidades Municipales

La Municipalidad se compromete a:

- Supervisar el cumplimiento de los trabajos.
- Facilitar permisos necesarios para obras menores
- Incluir al Padrino/Madrina al sistema

CLÁUSULA CUARTA: Reconocimiento

Al Padrino/Madrina se le otorgará el título honorífico correspondiente y se permitirá colocar cartelería institucional según normativa vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Duración

El presente convenio tendrá una duración de meses, renovables automáticamente salvo notificación escrita de alguna de las partes con 30 días de anticipación.

EN TESTIMONIO DE ACUERDO, firman en dos ejemplares de igual valor y efecto legal.

Por el Departamento Ejecutivo Municipal

Nombre y Cargo.....

Firma.....

Por el Padrino/ Madrina

Nombre y Apellido.....

DNI.....

Firma.....

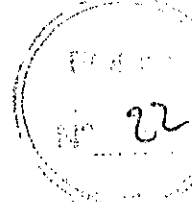
VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew

CLAUDIA B. SOLIS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

LUIS ALVAREZ, Carlos Martín
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos
Legales y Educación
Concejo Deliberante de Trelew

12683

ANEXO II
ORDENANZA N° 014178



ANEXO II

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION PARA MECENAZGO CULTURAL, EDUCATIVO, DEPORTIVO O DE SALUD

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW Y (Nombre del Mecenazgo) PARA EL MECENAZGO DE (Nombre del Proyecto Cultural, Educativo, Deportivo, o de Salud)

En Trelew, a los..... días del mes de.....del año 2026, entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por....., y el Sr./a....., y el identificado con DNI N°....., se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Mecenazgo Cultural, Educativo, Deportivo:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto

Apoyar económicamente el proyecto cultural/deportivo titulado "....." presentado por (Artista/ Institución responsable) y aprobado por la Autoridad de Aplicación.

CLAUSULA SEGUNDA: Aportes del Mecenazgo

El mecenazgo se compromete a aportar.....destinada según corresponda en el Art 8 de la presente ordenanza.

CLAUSULA TERCERA: Reconocimientos

El mecenazgo recibirá:

- Mención pública en todos los materiales del proyecto
- Invitación especial al evento de estreno/presentación
- Certificado de reconocimiento oficial
- Posibilidad de incluir logotipo en cartelera institucional

CLÁUSULA CUARTA: Seguimiento

El proyecto será supervisado por la autoridad de aplicación correspondiente, garantizando transparencia y correcta ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: Vigencia

Este convenio tendrá vigencia hasta la finalización del proyecto o hasta el día dede 2026, lo que ocurra primero.

En testimonio de conformidad, firman en dos ejemplares, con el mismo tenor.

Por el Departamento Ejecutivo Municipal

Nombre y Cargo.....

Firma.....

Por el Mecenazgo

Nombre.....

DNI.....

Firma.....

VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew

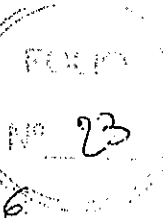
CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

Alvarez, Carlos Martín
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos
Legales y Educación
Concejo Deliberante de Trelew

ANEXO III

ORDENANZA Nº 01417

ANEXO III



MODELO DE PRESENTACION DE PROYECTO DE MECENAZGO CULTURAL, EDUCATIVO, DEPORTIVO Y/O SALUD

- Datos Generales del Proyecto
- Título del Proyecto.....
- ☐ Tipo ☐ Cultural ☐ Educativo ☐ Deportivo ☐ Salud ☐ Mixto
- Área Artística/Deportiva
- Duración estimada: desde..... hasta.....
- Lugar de realización:.....
- Coordinador/a responsable:.....
 - Objetivos del proyecto
- Describir claramente los objetivos culturales, educativos, deportivos y/o de salud del proyecto.
 - Metodología
- Explicar cómo se desarrollará el proyecto, actividades previstas y cronograma general.
 - Presupuesto
- Detallar gastos y fuentes de financiamiento. Indicar si ya cuenta con otros patrocinios.
 - Impacto Comunitario
- Indicar beneficios directos e indirectos, y cómo contribuye al desarrollo local
 - Adjuntos Obligatorios:
 - ☐ CV del responsable
 - ☐ Copia de DNI
 - ☐ Croquis o descripción del lugar (si corresponde)
 - ☐ Otros:.....

Firma del responsable:.....

DNI:.....

Fecha:.....

VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew

CLAUDIA B. SOLÍS
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

Álvarez, Carlos Martín
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos
Legales y Educación
Concejo Deliberante de Trelew